

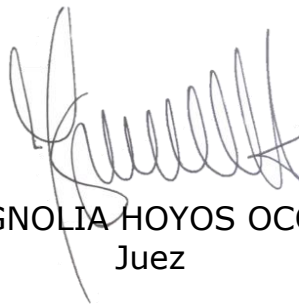
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2019-00356-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Para el cumplimiento de la orden dispuesta en providencia del 09 de febrero de 2021, se concede al demandante el término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso (art. 317 CGP). Secretaría contabilice el término concedido y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

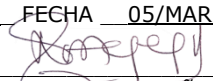
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 037 FECHA 05/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria